

PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE LA ASIGNACIÓN DE
CAZA ABORIGEN PARA GROENLANDIA

CUOTAS DE

Presentado por la República Dominicana

CONSCIENTE que desde la moratoria a la caza comercial de ballenas (adoptada en 1982 y en vigor desde 1986) la Comisión Ballenera Internacional (CBI) ha salvaguardado los derechos de las comunidades aborígenes de continuar teniendo acceso a la milenaria captura de ballenas para su subsistencia, bajo la particular consideración de que no fueron estas comunidades quienes casi llevan a la extinción de diferentes especies de ballenas;

SABIENDO que la CBI define la caza aborígen de subsistencia como aquella donde una comunidad costera: a) tiene como tradición ancestral la caza de ballenas para satisfacer sus requerimientos nutricionales, donde "ballena" en este contexto significa cualquier especie de cetáceo de la suborden Mysticeti y el cachalote (*Physeter macrocephalus*) de la suborden Odontoceti; b) realiza capturas exclusivamente para consumo local de los productos y subproductos de dichos cetáceos, los cuales no pueden ser vendidos a terceros;

SABIENDO ADEMÁS que, de conformidad con las estimaciones de poblaciones del Comité Científico de la CBI, ninguna especie en peligro de extinción puede ser considerada bajo un programa de caza aborígen de subsistencia (ASW, por sus siglas en inglés);

NOTANDO que el ejercicio de este derecho está sujeto a varios requisitos y procedimientos obligatorios, planteados de manera general en el Reglamento de la Convención y específicamente en el Esquema de Gestión de la Caza Aborígen (AWMS, por sus siglas en inglés) y en el Procedimiento de Gestión de la Caza Aborígen (AWMP, por sus siglas en inglés), la presentación de los informes sobre Declaraciones de Necesidad y Capturas;

NOTANDO ADEMÁS que no existen en los anales de la CBI registros en haberse negado a un país miembro su derecho a las cuotas aprobadas habiendo cumplido con todos los requisitos;

CONSCIENTE de que cada delegación /gobierno debería asumir responsabilidad por las consecuencias de sus propias decisiones, incluyendo presentar propuestas, adoptar resoluciones y emitir votos;

RECORDANDO que en 2012 la delegación de Dinamarca, en representación de Groenlandia, solicitó un incremento en su cuota de caza aborígen de ballenas, presentando el informe de capturas del año anterior y la declaración de necesidades para respaldar el incremento de la cuota en el Comité Científico de la CBI y que ambos documentos fueron fuertemente criticados por su falta de consistencia técnica y por presentar importantes vacíos de información; bajo estas condiciones: i) la aprobación de la renovación de cuotas con un incremento incluido se tornó no viable en la plenaria de la CBI, ii) se recomendó a la delegación de Dinamarca presentar una solicitud sin incrementar su cuota, o sea, mantener la misma cuota asignada para el período anterior, y iii) la solicitud del incremento, si no alcanzaba los votos necesarios para su aprobación, significaba continuar sin ninguna cuota (votación de todo o nada);

RECORDANDO que la delegación de Dinamarca insistió en efectuar una enmienda al Reglamento incrementando la cuota, y perdió la cuota por el período siguiente de seis años (2012-2018) para Groenlandia;

RECORDANDO ADEMÁS que a pesar de ello, en 2012 y 2013 Groenlandia realizó capturas que le habían sido denegadas en la plenaria de la CBI-64;

RECORDANDO ADEMÁS la Resolución 2007-3 sobre el uso no letal de los cetáceos y RECONOCIENDO que el uso sostenible no extractivo de las ballenas se ha convertido en la actividad que brinda los más importantes beneficios socioeconómicos para las comunidades costeras de todo el mundo; y

CONSIDERANDO que, de acuerdo con las Reglas de Procedimiento y el texto de la Convención, las capturas realizadas por Groenlandia/Dinamarca durante 2012 y 2013 constituyen una clara infracción.

AHORA POR TANTO LA COMISIÓN:

REAFIRMA su compromiso de asegurar que las comunidades aborígenes que históricamente han vivido mayormente de la caza de subsistencia de ballenas tengan acceso garantizado a ese recurso, siempre que los gobiernos y delegaciones que las representan en la CBI cumplan con los requisitos establecidos.

DECLARA que como órgano internacional, la CBI debe asegurar el cumplimiento con las decisiones adoptadas durante sus reuniones plenarias y que ignorar una violación por algún país miembro es perjudicial a la razón de ser de la Comisión misma.